

RESOLUCIÓN

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100703085/16/PR

CONTRATO: Servicio de **mantenimiento de equipos** de electromedicina, marca **SIEMENS**, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Vista la resolución del director gerente del Área de Salud VII, de fecha de 22 de agosto de 2016, por la que se adjudica a SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. el contrato para el servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina, marca SIEMENS, del Área VII - Murcia Este.

Vista la propuesta de resolución realizada por el director de Gestión y Servicios Generales del Área VII, teniendo en cuenta los errores que se han detectado en los apartados quinto y sexto de la citada resolución y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

En virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 25 de octubre de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 259 de 8 de noviembre) por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2011 por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación en diversos órganos del SMS,

RESUELVO

Corregir los errores detectados en los apartados quinto y sexto de la resolución de adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina, marca SIEMENS, del Área de Salud VII – Murcia Este, de manera que la resolución quede redactada en los siguientes términos:

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina, marca SIEMENS, del Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento restringido, conforme con lo previsto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, por la que se propone la adjudicación del citado contrato a

SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., que ha realizado la única oferta presentada y admitida en el procedimiento.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina, marca SIEMENS, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Segundo. La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación es la siguiente:

- SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

Tercero. Adjudicar la contratación del Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina, marca SIEMENS, del Área de Salud VII – Murcia Este a SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Adjudicatario propuesto:	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
C.I.F.:	B-60805769
Importe de adjudicación (sin IVA):	141.275,80€
Tipo de IVA aplicable	21%
Importe del IVA	29.667,92€
Importe de adjudicación IVA incluido	170.943,72€
Elementos determinantes de la adjudicación	Es la única oferta admitida y se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación.

Cuarto. Notificar la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Quinto. Contra la presente resolución, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante

este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del antes citado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso – administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sexto. Conforme con lo dispuesto en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

La presente resolución habrá de ser notificada al licitador y, simultáneamente, publicada en el perfil del contratante.

Murcia, 22 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

(Resolución Director Gerente SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14 de 19 de enero)



Por ausencia,
Amancio Marín Sánchez